Viérnes 16 de Marzo de 1888 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — AÑO IV — Núm. 1415

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO

REDACCION
D DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS LUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTALAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

REDACCION

Momento crítico

Breve diálogo sostenido entre un hombre y la sombra de su deber.

—Siéntese Vd., señor Redactor de FÍGARO, y escriba, aunqne no tenga ganas. ¡Es la ley del diarista al por menor, mas dura que la ley del peon de los ingénios de su tierra, ese remedo del pária. *Milicia es la vida del hombre, y como dias de jornalero son sus dias.* Aquí tiene Vd. papel, tinta, pluma, todo lo que se necesita para escribir.

—Todo lo que se necesita para escribir, es tener talento; y yo, cuando se trata de *eso*, me declaro gusano. Soy «niña pobre pero honrada» como las cholitas de mi pais; pero la pobreza se convierte en indigencia cuando se trata de fósforo: siempre he vivido en la última miseria en materia de ideas, aunque las apariencias digan la contrario.

—Vaya, vaya, vaya, *señor don modesto!* no se achique Vd. tanto. Si usted no se hace valer, nadie lo ha de apreciar en lo que vale... salvo el caso en que ya se haya enrolado usted en alguna de esas sociedades de admiracion mútua y de bombo recíproco que usted mismo caricaturaba hace pocos dias de una manera magistral. Sobre todo, lo que menos se necesita aquí para escribir, es tener talento. Papel, pluma y tinta, basta. Siéntese y comience, que ya es tarde!

—Perdon!—no solo me falta talento, sino que me falta, por el momento, lo que los músicos llaman *motivo*. No sabria sobre qué escribir;—no tengo una idea sobre cosas de la actualidad;—no se me ocurre nada. Si Moisés, engañado por la semejanza, tomara mi cabeza por roca de Horeb, quebraria en cien pedazos su vara y me haria saltar los sesos antes que hacer manar un pensamiento útil, bueno, nuevo, ó siquiera atrayente y digno, cuando menos, de leerse sin enojo, ya que no con interés.

—No sea zonzo, hombre! — haga como *ellos*: declárese *independiente* y escriba lo que le dé la gana—aunque no sea de actualidad, ni útil, ni bueno, ni nuevo, ni siquiera tolerable—que para algo ha de servir la independencia! Diga, por ejemplo, que Bartolito, el de *La Nacion*, no ha leido la carta de Carrasco, porque, si la hubiese leido...

—Qué barbaridad!...

—Pues diga que Alberú, en el escenario de la política, es el mismo que en el reñidero, en donde, como Vd. sabe, se presenta con gallos *preparados* (que se prepara como las tabas y los dados con plomo) untándoles aceite en la cabeza para que el contrario no pueda *darpico*...

—Esa seria una barbaridad mayor, porque hay cosas que por demasiado sabidas, son mejor para calladas.

—Pues diga usted que en *El Diario* todos son buenos mozos, rubios, de sangre azul, de geta delgada, elegantones y muy cumplidos caballeros.

—Es una redundancia!

—Diga usted que Dávila es un periodista de acero, y que miente quien diga que mostrándole un hueso en forma de diputacion por la Rioja, es capaz de seguirlo hasta el fin del mundo moviendo la cola como perro perdiguero.

—Seria un insulto gratuito!

—Con mil diablos!—diga usted entonces, ya que no quiere hablar mal de sus adversarios, que el señor Cranwell, Presidente del Consejo Deliberante en ejercicio de la Intendencia Municipal, se ha dejado maltratar de palabra, en su propio despacho, por un reporter de *La Nacion* que lo increpaba duramente con motivo de una resolucion tomada por él en desempeño de sus funciones.

Seria una calumnia inútil, pues nadie creeria que la debilidad de un hombre tan robusto llegára hasta ese grado.

—Pero, señor!.... de todos modos, es necesario que usted diga algo.

—Muy bien!—digo que me haga usted el favor de retirarse y dejarme en paz, contentándose con mi primera declaracion: *no puedo, no debo, ni quiero escribir*.

Buena noche!

NOTAS DEL DIA

TRASLACION DE "FÍGARO"

El Juéves veinte y dos del corriente se trasladará la imprenta, administracion, direccion y redaccion de FÍGARO á la casa, altos y bajos, de la calle 25 de Mayo números 583 y 587 (nuevos), lo que ponemos en conocimiento de nuestros favorecedores y agentes á objeto de que dirijan allí sus comunicaciones desde esa fecha.

Caro por 5 pesos

Si un empleado del ferro-carril recibió un billete de á peso del Banco Provincial de Córdoba por un pasage de 75 centavos y prefirió firmar un certificado á entregar de vuelto los 25 centavos que le corresponde entregar ¿cuántos de esos mismos billetes se necesitaria para que Alberú hiciera una de las suyas y se pasara con *Nacional* y todo á las filas del Gobierno Nacional que hoy combate, asi como se pasó por un nombramiento de Director de Banco á las filas del Gobierno Provincial que combatió hasta la víspera de la aparicion del decreto de su referencia?

Este problema fué propuesto á un niño de 9 años en una escuela graduada; y el examinando contestó muy suelto de cuerpo: *¡cinco!*

Y el maestro, que por sacarlo bien lo palanqueaba, le hacia señas por lo bajo para que aumentara tres ceros á la derecha: *5000!*

El niño impresionado despues de ver las señas que se le hacia, dijo en voz alta;

—Es demasiado caro, Señor!

Procedimiento

El Directorio del Banco Hipotecario Provincial ha resuelto devolver inutilizados á los señores Pico y Gomez, unos cupones presentados por ellos por haber sido sustraidos de la casa de los señores Stiller y Lass.

Debe ser muy cierto que esos predichos señores sean completamente agenos á esa sustraccion; pero el hecho envuelve, segun lo resuelto por el Directorio del Banco Hipotecario Provincial, algo punible que merece correctivo judicial y por lo tanto creemos que el procedimiento que ha debido observarse fuera otro.

Cómo ha ido á manos de esos señores esos cupones es lo que ha debido averiguarse inmediatamente, cosa no tan difícil como parece á primera vista tratándose de documentos de esa naturaleza por mas que ellos sean al portador.

Correctísimo

Oficiosamente diremos que la forma observada por un diario de la mañana al dirigirse al Gefe de Policia, forma que critica un diario de la tarde parangonándola con la que se usaba en Montevideo, en tiempo del General Santos, es la mas acertada que podria usarse.

Es el amigo quien se dirige al amigo pidiéndole datos sobre la reparticion que él dirige y que ha sido envuelta públicamente en cargos errados. El amigo está hasta cierto punto obligado á dárselas. El funcionario nó. Seria impertinente y ridículo si tal hiciera en su carácter de funcionario que no debe explicaciones sino á su superior gerárquico.

Es entonces que el amigo se dirije al amigo en el lenguaje y forma con que tiene costumbre hacerlo en el seno de la amistad, y es entonces que la forma y lenguaje usado por los señores Gonnet y Capdevila es el mas propio y el mas correcto.

Por otra parte, es extraña la extrañeza del diario de la tarde, siendo ultra rochista como es, pues es sabido que Rocha, en actos oficiales ó no, era capaz de tutear al padre eterno.

De ahi viene que Sarmiento le dijera, con todo el enojo de que es susceptible en sus arranques de irascibilidad:

—Vaya Vd. á tutear á su abuela, so mocoso!—una vez que quiso tutearlo.

Presupuesto prematuro

Es incierto lo que asegura un apreciable colega de la mañana respecto á la formacion del presupuesto para las escuelas de San José de Flores.

El Consejo de aquel distrito trató recien anoche de la formacion de ese presupuesto, para cuya aprobacion definitiva lo elevará hoy al Consejo General.

En él se establecen los sueldos de la misma manera que están establecidos en los demás distritos de la Capital, sin que para ello se introduzcan reformas en el preceptorado.

A los abonados de Colon

El señor Ferrari nos pide la publicacion de lo siguiente:

«La empresa del teatro Colon ruega á los señores que tenian abono en la última temporada lírica y deseen renovarlo para la próxima, quieran pasar por esta secretaria hasta el sábado 17 del corriente, viéndose la empresa, para atender al gran número de pedidos, obligada á disponer de las localidades despues de dicha fecha.

Loteria y Policia

De la carta *concretísima* que el Coronel Capdevila se sirve dirigir á *un amigo* en contestacion á otra que este le ha enviado, á propósito de las denuncias del *Diario*, tomamos los siguientes párrafos:

«Hace veinte dias que me ocupaba activamente con el Comisario de Pesquisas don Belisario Otamendi, en obtener la semí-plena prueba del delito que en estos casos se requiere para solicitar la órden de allanamiento.

Seria largo esplicarle los detalles de la pesquisa, los mil inconvenientes que se han salvado para conservar el secreto y los medios de que hemos tenido necesidad de hacer uso para obtener buen éxito.

Reasumiré. Tengo en mi poder hace catorce dias el siguiente memorandum:

Agencias de loteria de primera clase que funcionan en Buenos Aires—Alsina 146, Victoria 82 y 98; Rivadavia 317, Cuyo 120 y 124; Corrientes 409, San Martin 13, Artes 149, Libertad 138.

De segunda clase—Victoria 158, Rivadavia 1585, 1609 y 1651, Piedad 279, Cangallo 239, Cuyo 211, 215, 235 y 343, Paseo de Julio 44 y 54, 25 de Mayo 10 y 14, San Martin 164, Bolivar 37, 55 y 87.

De tercera clase—Rivadavia 626, 1341, 1540, Piedad 166, Cangallo 57, 122, Artes 166, Azcuénaga 39, Rivadavia 2269 y 626.

Tengo los nombres de los agentes, la clase de comercio á que aparentemente se entregan, etc.

El 3 de este mes me presenté por primera vez al Juez Correccional doctor Zavalia acompañándole el *sumario instruido para obtener la semi-plena prueba de que en todas estas agencias* se venden y circulan billetes de loteria. El sumario consistia en una declaracion prestada ante dos testigos hábiles, el cuerpo del delito, que lo constituian los extractos y los billetes de loteria, y la exposicion correspondiente del Comisario de Pesquisas.

Ese dia no me contestó el señor Juez definitivamente, pero me dió la esperanza de que obtendria la órden solicitada. Despues de numerosas conferencias habidas con el Juez personalmente, ó por intermedio de mi Secretario el doctor Durao, ó del Comisario de Pesquisas, obtuve eu última resolucion el lúnes pasado á primera hora: «el Juez Correccional me niega la órden de allanamiento á pesar de la semi-plena prueba que le presento, pero me ofrece fundar su negativa á fin de que yo pueda apelar á la Cámara!»

Agoté todos los argumentos para demostrarle que la órden de allanamiento quedaria perfectamente justificada con el éxito que tenia la seguridad de obtener, puesto que obraban en mi poder «hasta los planos de cada una de las casas cuyo allanamiento solicitaba, con indicacion del paraje donde ocultan los billetes».

Estos planos, levantados por agentes hábiles, de toda mi confianza, se los puse de manifiesto al doctor Zavalia. Todo fué inútil.

Llamé entonces á mi despacho á los Comisarios Socas de la 1ª, Galeano de la 2ª, Caro de la 3ª, Obligado de la 5ª y Corrales de la 6ª, y dando á cada uno la direccion de las agencias de loterias, les ordené que inmediatamente establecieran vigilancia en ellas para evitar, de puertas afuera, ya que no era posible de otro modo, la escandalosa infraccion á la ley del Congreso.

A pesar de todo, he obtenido algun resultado en estas últimas tres secciones; varios agentes han sido sorprendidos infraganti, confiesan su delito, y se instruye el sumario correspondiente en las Comisarías.»

COLABORACION

El Papa apoyando la separacion de la Iglesia y el Estado

El apreciable colega *La Ruzon* trae los acápites que reproducimos á continuacion:

«Uno de los presentes entregados al Papa con motivo de su jubileo, ha sido, como ya anunció nuestro coaresponsal en Roma, una copia de la Constitucion de los Estados Unidos, enviada por el Presidente Mr. Cleveland.

Y por si el presente podia ser algo extraño, el arzobispo de Filadelfia, en el discurso que ha pronunciado al hacer la entrega, ha hecho notar algunos puntos que merecen ser conocidos, no solo por ellos mismos, sino tambien y mas especialmente por la contestacion dada por Leon XIII.

No era de suponer que en la presentacion de la delegacion norte-americana al papa, se tratase en breves pero bien expresivas frases de la gran cuestion de la separacion de la Iglesia y el Estado.

Y sin embargo, así resulta del discurso del arzobispo de Filadelfia, y de la contestacion de Su Santidad, trasmitidos ambos por telégrafo á Baltimore, y que leemos integros en el *Wold de Nueva York*.

«Santísimo padre, dice el arzobispo Ryan de Filadelfia, este es el tributo que envia á Vuestra Santidad el gefe de sesenta millones de hombres libres, gefe elegido por ellos.

Y discurriendo acerca de esto y del cristianismo, añade el arzobispo Ryan:

«Recordad además, padre, que los pastores de Judea, que representaban las masas populares, acudieron por la invitacion angélica, á presentarse ante el pesebre, antes que los reyes, y que aquel cuyo vicario sois, era no solo rey de reyes, sino el hijo putativo de un carpintero, un hombre del pueblo, que vivió y simpatizó con el pueblo».

Y aquí viene lo importante del discurso del democrático arzobispo.

«En la República Norte-Americana, la Iglesia católica es libre para realizar y desenvolver su sagrada y benéfica mision en favor de la raza humana, y esto por el derecho fundamental de las garantías constitucionales, como se demuestra en este libro, presente oportuno de aquel presidente.

En los Estados Unidos la Iglesia católica está completamente libre del dominio del Estado.

La libertad, esto es todo lo que la Iglesia pide.

No se limita el arzobispo de Filadelfia á hacer constar el hecho de que en los Estados Unidos existe la completa separacion de la Iglesia y el Estado, garantizado por la Constitucion.

Juzga el hecho, lo aprecia bajo el punto de vista católico, y lejos de indicar siquiera que para la Iglesia católica es preferible el régimen de un concordato, declara en absoluto que la separacion de la Iglesia y el Estado, que la libertad es todo lo que la Iglesia católica pide.

Y esto lo declara en ocasion tan solemne como la del recibimiento de la legacion norte-americana por Su Santidad, con motivo del jubileo del Papa.

¿Qué contesta Leon XIII á esa declaracion del arzobispo de Filadelfia?

«Admito que esa libertad es altamente beneficiosa para el desarrollo de la religion.»

Y añade: «Como cabeza de la Iglesia, debo mis cuidados, mi amor y mi solicitud á toda ella, pero tengo especial cariño á los Estados Unidos.»

Su gobierno es libre, su porvenir lleno de esperanzas. Experimento una altísima admiracion hácia vuestro presidente, y por esta ofrenda ha conmovidó verdaderamente mi cerazon».

Y como si aun no le parecieran suficientes estas demostraciones de cariño á la nacion norte americana, á la nacion cuyo Presidente le envia como ofrenda la Constitucion que establece y garantiza la separacion de la Iglesia y del Estado, el papa, dirigiéndose al doctor O'Connel, le dice:

«Deseo que hagais conocer esto al pueblo norte-americano. Describidle como he recibido la ofrenda de su presidente».

Recomendamos á la atencion de nuestros lectores estos dos puntos; primero, que el arzobispo Ryan de Filadelfia declara ante Su Santidad Leon XIII que la separacion de la Iglesia y del Estado consignada en la Constitucion de los Estados Unidos, la libertad es todo lo que la Iglesia católica pide, y segundo, que el papa, al contestar al arzobispo Ryan, reconoce que «esa libertad es altamente beneficiosa para el desarrollo de la religion».

PALOTADAS

Del natural

Una señora gruesa, mas gruesa que aquella que mostraba la pierna por cinco pesos (papel, como entonces se usaba), que llevaba una papalina turca por toca, un paraguas por sombrilla, tres atados asombrosos y un algo prominente de que no nos dimos cuenta en la parte superior é inferior, hace detener el tren, gritando con voz hiposa:

—Pare, pare, mayoral:

—Está lleno, señora—le dice este.

—Qué lleno. ni qué lleno! Yo quepo en cualquier parte. Hágame un lugarcito, señor... señor, hágame un lugarcito.

Y el mayoral decia bien: estaba tan lleno, que los pasajeros iban como sardinas, y algunos colgados del estribo y muchos en la

plataforma. Podia decirse que era un tren de carga y no de viajantes.

La gigante aquella, con sus prominencias su paraguas, su papalina y sus tres atados seguia dirigiéndose á un señor grave, rubio, que atentamente leia la Seccion Amena de FÍGARO, al parecer hijo de Albion.

—Hágame un lugarcito, señor, hágame un lugarcito—y sin esperar á mas, como quien va á Roma por todo, se trepó al coche, que cimbró bajo su peso, y dejóse caer entre el caballero y uu moreno viejo que llevaba un canasto en las rodillas.

—Eh! mire su mercé que me rompe los huevos,—le dice el moreno á la gorda, que habia dejado caer sobre los vecinos de enfrente dos de sus enormes atados.

—Hágame un lugarcito, hágame un lugarcito.

—Mayoral,—le dice el caballero á este empleado, tratando de salir de debajo de aquella masa enorme que lo habia tomado de sorpresa,—usted es un imprudente. Por qué deja subir mas pasajeros?

—Pero si ella se ha subido, señor...

El caballero logra desprenderse de aquel ballenato, haciendo movimientos y esfuerzos brutales.

Se levanta é increpa nuevamente al mayoral.

—Saque usted de aquí á esta señora que se me ha sentado en....

Pero, que si quieres: la gorda habia tomado ahora posesion del asiento del caballero, y aunque el mayoral hizo ademan de decirla algo, comprendió que lo mejor era retirarse.

Entonces el caballero, que se hallaba de pié, encaróse á ella y con flemático acento la dijo;

—Señora, usted tomar posesion de mi asiento.

—Un lugarcito, señor, un lugarcito.

—Qué lugarcito ni qué lugarcito! . . Yo estaba sentado ahí. . .

—Y siéntese, señor. Yo tambien pago mi plata para sentarme.

La conversacion iba interesando á los demás pasageros.

—Usted es una imprudente,—díjola el caballero.

—Y usted es un guarango, so gringo. A una señora no se le falta al respeto. Pues no faltaba mas, despues que me hago á un lado para darle un lugarcito.

Los pasageros rien.

El caballero se pone colorado hasta las orejas, estira el brazo, toca la campanilla convulsivamente, y mientras que el tren se detiene, dobla el FÍGARO que lleva en la manó, se encasqueta bien el sombrero y la dice friamente:

—*Your speak enouf bad tham well*,—y se bajó.

La gorda se queda mirándolo como para contestarle, y luego se dirige al *moreno* que tiene al lado, preguntándole:

—Qué ha dicho?

—Nosé: yo no entiendo el napolitano.

Golpe de risa en los démás pasageros.

PALITO.

VARIEDADES

Orígen y antigüedad de los Bancos

No se conoce con precision el orígen de los Bancos; no se sabe, es muy antiguo.

Existian en la China, en Babilonia, en Grecia, en Roma, y otras naciones antiguas mucho antes de nuestra era.

Los billetes de Banco mas antiguos y de que se tiene conocimiento, fueron emitidos en China. desde el año 2697 antes de Cristo.

Tal vez los primeros fueron emitidos por el Tesoro, pero la emision pasó despues á las Compañias ó Sociedades bancarias, bajo la inspeccion y el sindicato gubernativo.

El nombre popular de estos billetes de Banco era *moneda volante* ó *moneda conveniente*, nombre que expresa la opinion que tienen los norte americanos de sus *greembanks* y billetes de bancos nacionales.

La forma de esos billetes era bastante semejante á la de los modernos, salvo que llevaban motes exportatorios como: *Producid lo mas que podais; Gastad con economia*, etc.

Llevaban el nombre del Banco, número de órden, el valor, el lugar de emision, la fecha y la firma de los directores.

El valor, en algunos casos, se espresaba por medio de figuras, de palabras é ilustraciones pintadas que representaban monedas y lingotes iguales al valor del billete. Llevaban tambien, como en los modernos, indicadas las penas en que incurririan los falsificadores.

En el Museo Asiático de San Petersburgo hay un ejemplar emitido en 1339 antes de Cristo, impreso con tinta de violeta en papel hecho con fibra de morera.

En Babilonia. en Grecia, en Roma habia Bancos de Depósito, de Préstamos y de Cambio, desde tiempo remontísimo, pero no se sabe con seguridad si habia Bancos de Emision.

En el Museo Metropolitano de las Artes de Nueva York se admiran tablas babilónicas de transacciones bancarias que se remontan al reino de Nabucodonosor.

La mas antigua es del año 601 antes de Cristo y se leen en ella referencias á préstamos hechos en plata por cierto banquero llamado Kudurru.

La coleccion contiene mas de 50 de estas tablillas bancarias babilónicas; algunas llevan la fecha del tiempo de Diario, desde el año 516 hasta el 493 antes de Cristo.

Linormant las ha clasificado en cinco especies, es decir: 1° Obligaciones simples; 2° Obligaciones con una pena en caso de falta de pago; 3° Obligaciones con la garantia de tercero; 4° Obligaciones pagaderas á un tercero; 5° Letras en un lugar y pagaderas en otro.

La casa bancaria babilónica mas antigua conocida es la de Egibi y C°., casa que parece operó como una especie de institucion imperial bancaria en Babilonia desde el tiempo de Senacherib (próximamente 700 años antes de Cristo) hasta el reinado de Dario durante cinco generaciones.

En el Museo Británico de Londres, pueden verse las memorias de esta casa, escritas sobre tablillas de creta, halladas en un jarro de barro, cerca de Hillah.

Como se ve, tambien por lo que concierne á Bancos, es el caso de repetir el eterno *Nihil sub sole novum*.

Los reeuerdos mas antiguos de los Bancos europeos que ahora existan, son los del Banco de Venecia fundado en 1171 de nuestra era; los del Banco de Barcelona en 1401; los del de Ginebra en 1407 y los del de Amsterdam en 1609.

En la actualidad, el Banco mas importante del mundo, es el Banco de Inglaterra, proyectado por Guillermo Patterson é inaugurado el 27 de Julio de 1694, con un capital de 1.200.000 libras esterlinas. Su capital actual asciende á 14.553.000 libras esterlinas á mas de lo que los ingleses llaman un *rest* (es decir, ganancias no divididas que quedan cuando se da balance) de 3.114.291 libras esterlinas.

LITERATURA

El naranjo y el cedro

Era de la creacion el cuarto dia y la luz primaveral rosada y tibia se derramaba á torrentes sobre la naciente creacion. Y el etéreo azul del firmamento era tan puro, que dejaba ver las estrellas en torno al sol. Y los vastos mares bullian en su profunda cuenca; y la tierra se extendia en llanuras y se alzaba en montañas y se hundia en cóncavos valles.

Y el Eterno sonrió á su obra.

Y la tierra se estremeció de alegria, y los prados se cubrieron de flores; y las yerbas aromáticos brotaron en las faldas de las montañas, y tupidos bosques en las cimas de ellas.

Y Dios tendió sobre su obra una mirada de complacencia.

Y las flores y los prados, y la yerba de los campos, y los árboles de las florestas entonaron un himno de alabanza al Creador.

Y el naranjo del Eden, dijo al cedro del Sanir:

¡Bendito sea el Señor! Elevó tu cima hasta el cielo; y estendió tus ramas de oriente á occidente; dotó á tu sávia de sentimiento y te dió una vida inmortal. Eres el rey de la creacion!

Y las flores de los prados, y la yerba de los campos y los árboles de las floresias bendijeron al Señor.

Y el cedro dijo, inclinando sus ramas hácia el árbol del Eden:

Contémplate á tí mismo y admira la munificencia del Creador. Labró tu tronco de bronce, é hizó tus hojas de esmeralda; dió á tus argentinas flores el perfume q' él ama, y con el oro mas puro amasó tu delicioso fruto. Eres el aroma de la creacion.

Y las flores, y los prados, y la yerba de los campos y los árboles de las florestas elevaron al Eterno un himno de amor.

Juana Manuela Gorriti.

SECCION AMENA

¿Si seria... sonámbulo?

Era el pupilo mas travieso en el colegio de...; pero habia conseguido captarse de tal manera la simpatia del Rector, que no habia cosa que no le confiara ni secreto que para él estuviera oculto.

—Antolin,—le dijo una mañana el buen Director del establecimiento,—hemos notado que del refectorio falta todos los dias el queso y el dulce. Necesario es encontrar al ladron para castigarlo como merece.

—Que me cuenta, señor! Con que tenemos ladrones en casa?

—Sí, Antolin; y he resuelto poner un espia esta noche á ver si así lo tomamos. Pensé en tí, que eres de toda mi confianza...

—Pero ya sabe Vd., señor, que cuando el sueño me toma, no puedo estar despierto.

—Verdad que eres un dormilon... Y qué hacemos? Porque te puedo garantir que en este asunto ni de mis manos me fio, y como las alacenas no tienen llave...

—Una idea me ocurre...

—Ya sabia yo que tú habias de tener alguna idea luminosa.

—Gracias, señor.

—Vamos á ver, cuál es tu idea?

—Esta: cuando llegue el anochecer y todos se hayan retirado, vamos nosotros y echamos en el suelo del refectorio y hácia donde están las alacenas, una cantidad de harina suficiente á que el que la pise deje marcada la forma del zapato. Por ese medio llegaremos á saber...

—Y si vá descalzo?

—Mejor: por las pezuñas se conoce al diablo.

—Pues lo dicho.

Y á la aurora del dia siguiente ya estaba nuestro rector despertando á Antolin y diciéndole, con el gozo que le salia por los poros!

—Cayó el pez en la remanga!....

—Sí?—preguntó Antolin desperezándose, y dando un brinco de la cama, púsose los pantalones como pudo.—Veamos, señor, veamos.

Y siguió al Rector, que esgrimia en su diestra unas soberanas y *lógicas* disciplinas.

Todos dormian aún. Llegaron al refectorio, y el Rector, como si hubiese ganado la batalla de Maraton, le dijo, señalándole unas huellas que estaban bien impresas en la harina desparramada:

—Mira, ¿qué te parece?

—Qué pata, señor, tendrá el que puso ese huevo?.... Es un zapato herrado y por las dimensiones...

—Quién te imaginas que puede ser?

—Hum.... Juraria que es el gallego portero.

—Dices bien. Vé á su covacha y trae uno de sus zapatos, sin que se despierte. Aunque mejor es que váyamos los dos...

Y se dirigieron al cuarto del portero.

—Ronca, si, ronca,—decia el Rector cuando se acercaron y abrieron la puerta sigilosamente.

El macizo portero dormia aun à pierna suelta.

Buscaron, y allí, junto á su jergon viejo, vieron unos zapatones tremendos.

Antolin levantó uno de ellos, y:

—Qué mas prueba, señor?—dijo mostrando aquel por la suela, la cual se encontraba impregnada de harina.

El Rector no pudo contenerse del acceso de ira.

Levantó las disciplinas y las dejó caer por repetidas veces sobre los robustos lomos del dormido farruco al son de:

—Infame! Ratero! A la calle! A la calle!

El farruco se despertó asombrado. Creyó al principio que era broma; pero como los canalones le escocian, lo tomó á las veras y devolvió puñada por disciplinada.

—A la calle!—gritaba el Rector, quien, como el gallego le habia amoratado un ojo, tomó la resolucion de batirse en retirada.

—A la calle!—repetia Antolin.

Y el gallego se fué á la calle preguntándose con asombro:

—Y pur qué me echan á la calle?

—Bueno sería, señor, que limpiásemos el refectorio para que no se enteren los demás. Es un recurso que puede valernos de mucho,—le dijo Antolin al Rector.

—Ciertó, antes que se levanten. No vayas á decir nada... Aunque descubierto el ladron, ya no hay que temer.

—Puede que tengamos otros.

—Tambien tienes razon.

Y asi fué: la harina tuvo que colocarse en el suelo del refectorio hasta que no quedaron en el Colegio mas que el Rector y Antolin.

Un dia fueron los zapatos de este maestro; otro los del jardinero, y así, así, disciplinazos vienen y disciplinazos van, no quédaron en el Establecimiento, como ya llevo dicho, mas que Antolin y el Rector; pero así mismo el robo de queso y de dulce no desaparecia.

Los ratones y los gatos no podian ser, porque no los habia.

El Rector se habia vuelto maniático y gritaba-

—Es necesario que yo acabe con esta mina, esta verd dera mina,—y entró á desconfiar de Antolin.

—Hum. . . probemos,—dijo para sus adentros una tarde, y sin que Antolin lo supiera, echó harina al refectorio.

A la mañana siguiente Antolin fué despertado á zurriagazos y á los gritos del Rector, que lo decia:

—Con qué eras tú, canalla! . .

—Señor Rector! . . Señor Rector, le aseguro á Vd. que yo no he sido.

—Allí están tus pisadas, bellaco; tus pisadas. . . Aquí no hay nadie mas que tú y yo. . .

—Pero, señor Rector, vea Vd. mis zapatos. Están limpios. No tienen nada. En cambio los de Vd. rebozan harina.

El Rector fijó la mirada en los zapatos de Antolin, que no tenian ni una particula de harina.

Levantó los suyos y no pudo contener un grito de estupefaccion: se hallaban manchados de harina que era un asombro.

—Antolin! . . Antolin! . . dijo demudándosele el rostro y temblándole el cuerpo como si estuviera azogado:—¿Si seré sonámbulo?

—Eso debe ser, señor.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet--Funcion todas las noches.

Prado Español—Romerias españolas en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dias de fiestas á las 2 de la tarde.

Politeama Umberto I—Empresa: Pablo Rafetto, (á) 40 onzas.—Gran circo de verano, en el barrio del Norte, calle Santa-Fé y Montevideo.— Gran compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y bufa.

35 artistas de ambos mundo, 20 caballos amaestrados en libertad y á la palabra, otros grandes potros, trabajos á caballo por los eminentes artistas, ecuestres, grotescos y de saltos mortales, con silla y sin silla.

Funcion todas las noches. Los domingos y dias festivos dos funciones.

NOTA — Para hoy se repartirá la gran pantomima «Una corrida de toros».

Municipalidad de la Capital

Licitacion para las obras en el Hospital mixto.

La Secretaría de la Intendencia recibirá propuestas ei dia Lúnes 2 del mes de Abril próximo, con arreglo á la memoria descriptiva, pliego de condiciones, plano y presupuesto que en la misma estará á la vista de los interesados, para la construccion en el Hospital mixto del edificio destinado á sala de autópsias y demás anexos que se especifican.

Las propuestas se presentarán cerradas en un un sello de cinco pesos m[n y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos m[n en garantia de ellas.

Los pagos se harán mensualmente segun el certificado de la Oficina de Obras Públicas; de los cuales se deducirá el 10 °/. que quedará en garantia de la buena ejecucion de loe trabajos, cuyo 10 °/. será devuelto al contratista á los tres meses de la terminacion de las obras

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1888.

M16 v2 a *El Secretario.*

Licitacion para la construccion del macadam y parte del adoquinado de la Avenida Buenos Aires.

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73 n/a.) recibirá propuestas el dia juéves 22 del corriente á las 3 p. m., y con arreglo al pliego de condiciones que estará en la misma, á la vista de los interesados, para la construccion del macadam y parte del adoquinado de la Avenida «Buenos Aires», desde donde existian los portones hasta la Avenida Sarmiento.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos en garantia de la propuesta y los cuales se retendrán en la misma en garantia del cumplimiento del contrato en caso que este fuere aceptado.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que la propuesta que no llene los requisitos del presente aviso no será tomada en consideracion. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.* M10 v22

Licitacion para la provision de 500 faroles para gas

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73, numeracion antigua), recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones q' estará en la misma de manifiesto, el dia 23 del corriente á las 3 p. m. para la provision de 500 faroles de cobre para el alumbrado público á gas.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Munipipal la suma de 200 ps. m/n. como garantia de la propuesta; cuya suma será retenida en la misma, aumentada á 300 pesos en garantia del cumplimiento del contrato en caso que la propuesta fuese aceptada.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia; la que tambien se reserva el derecho de aceptar la paopuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no lleven los requisitos del presente aviso no serán tomadas en concideracion— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.*

Licitacion para la provision de 500 brazos de fierro para faroles.

La Secretaría de la Intendencia Municipal (Bolívar 73, número antiguo) recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará á la vista de los interesados,—el dia sábado 24 del corriente, á

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

las 3 p. m., para la construccion de 500 brazos de fierro fundido, completos, con asientos de fierro dulce, para faroles.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tresorería Municipal la suma de cuatrocientos pesos m/n. en garantía de la propuesta, y que serán retenidos en la misma, aumentados á 500 pesos como garantía del cumplimiento del contrato, en caso de no ser aceptada la propuesta.

El contrato se haré á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario*. M10 v24

AVISOS

REGIMIENTO 2º DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regímiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. *El Gefe.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 13 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de racionamiento á las fuerzas del regimiento 5° de caballería de línea, destacado en Rivadavia, frontera de Salta.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 12.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1888.

m14 v13a *El Comisario General.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

En vista de los numerosos pedidos hechos para extraer arena de la ribera, en la parte correspondiente al Municipio de la Capital, se recibirán propuestas cerradas en el Ministerio del Interior hasta el Lúnes 26 del corriente para la extraccion de arena del rio dentro de los límites del Municipio, con excepcion de los parajes donde hayan sido hechas concesiones por el Gobierno, despues del decreto de fecha 26 de Noviembre del año ppdo.

Las propuestas deberán expresar el punto donde ha de efectuarse la extraccion, el volúmen total de la arena que se trate de extraer, el precio por metro cúbico y el término por el que se solicite la concesion, siendo entendido que este no podrá esceder de dos años; y serán abiertas en la Secretaria el dia fijado á las 3 de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 10 de 1888.

El Sub-Secretario

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 17 del corriente á la 1 p. m. en ia Ayudantía del Estado Mayor General, tendrá lugar una licitacion pública verbal para la provision de instrumentos con destino al batallon 5° infanteria de línea.

Para recibir el pliego de condiciones, y datos necesarios, puede ocurrirse á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Marzo 9 de 1888.

El Comisario General.

PREFECTURA MARÍTIMA

Licitacion de un vapor para el Puerto de Bahia Blanca.

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 90 dias para la provision de un vapor con destino al servicio de la Sub-Prefectura de Puerto de Bahia Blanca.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, y serán abiertas el dia 27 de Abril próximo, á las 2 de lá tarde, con asistencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que creyera mas conveniente, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones puede conseguirse en la oficina del Oficial Mayor.

Buenrs Aires, Enero 29 de 1888. P. S. *J. Goyena*. Oficial Mayor.

e31 va 30.

COMISARÍA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo la 1 de la tarde, tendrá lugar en la subsecretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de invierno para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

200 metros paño grana fino para franjas.
350 id paño id id para vivos.
100 id paño azul fino.
4600 id bayeta medio pellon.
400 id franela azul.
22949 id lienzo asargado
1800 id brin blanco de algodon
1750 id lona para entretela
150 id brin crudo para id
730 id raso negro de lana
920 id coleta plomo
300 id id negra
5900 id franela amarilla pura lana.
20400 id trencilla blanca angosta
600 id id punzó
3500 id id negra fina de 5 mm
500 id cordon grana
100 id percalina de color
100 id bramante
250 gruesas botones hueso negro grandes.
20 id id id id chicos
60 gruesas botones hueso blanco grandes.
220 id id id id
160 id botones dorados con ancla.
40 id botones de artilleria
20 id id id id chicos
10 id broches para pantalones
10 id id para capotes.
10 id hevillas negras
10 id id blancas
20 id botoncitos dorados.
5 id broches chicos negros para blusas.
10000 anclas de franela blanca
1200 granadas metal dorado
2900 tafiletes para gorras
600 sobrepuestos de tafilete para pantalones.
550 presillas estambre punzó.

250 cascos con plumacho. Estos serán de corcho con una capa impermeable barnizado de blanco, el penacho será de cerda punzó. El casco llevará en los costados dos ventiladores de metal, en la parte superior tres balas esféricas coronadas por una granada que destornillada servirá para colocar el penacho y al frente una escarapela nacional de metal amarillo, con dos cañones en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conformes á las muestras espuestas en la subsecretaría de marina, y en la comisaria general, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos articulos, no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Excmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o/o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase a las condiciones estipuladas

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen; como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme a las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general, a noventa dias de plazo sin interés, y a contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los intereses del fisco.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888 —*El Comisario General*

M9 v a 7

COMISARIA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo a las tres de la tarde, tendra lugar en la Sub secretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias correspondientes a los uniformes de invierno para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

5100 camisetas punto, de algodon, listadas azul y blanco.

2550 mantas de tropa.
1300 pares de zapatos, vaqueta, doble suela.
1500 corbatas raso de lana.
2300 cintas de seda con inscripcion.
500 pares zapatos, altos, de vaqueta, doble suela.

Los artículos relacionados deberan ser de superior calidad, conforme a las muestras espuestas en la Subsecretaria de Marina y en la comisaria general, donde pueden ser examinados por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podra exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se haran a moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional, a la órden del excelentísimo Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o/o sobre el importe de las propuestas; cantidad que sera duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel a cuyo favor se adjudique no podra desistir y si lo hiciere incurrira en la pérdida del depósito a favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase a las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme a las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general a noventa dias de plazo sin interés y a contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los inteses del fisco—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888—*El Comisario General.* m9 v7a

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que se ha dado principio al pago de sus haberes por Febrero ppdo., quedando cerrado el dia 18 del corrieete.

Marzo 9 de 1888.

El Habilitado.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia y Oficiales Superiores, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Busnos Aires, Marzo 8 de 888.

El Habilitado.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 25 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.

m. 11, v. 25 *El Habilitado.*

REGIMIENTO 1º DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Dando cumplimiento al Superior decreto de fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional de la Capital, que termina el 1° de Abril del corriente.

Se previene á los ciudadanos que ejercen la profesion de carreros, cocheros y los que trabajan en les corrales de abasto y que tengan su domicilio dentro del Municipio antíguo de la Capital, desde la calle de Rivadavia al Norte, que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento, calle de Rivadavia número 1480 N. N., á fin de enrolarse.

Horas de oficina: de 12 m. á 4 p. m.; los domingos de 10 a. m. á 2 p. m.

f. 3 v. m. 30 *El Coronel.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas del Regimiento 3 de caballeria de línea que se hallan destacados en el Chubut.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Febrero 24 de 1888.

f 25 v 22 m. *El Comisario General.*

REGIMIENTO 2º DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar debido cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 de Noviembre del año ppdo. ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacíonal, el que termina el 1° de Abril próximo.

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros, cocheros, ó los que trabajan en los Corrales y todo otro trabajo á caballo, y que estén domiciliados en el antiguo Municipio, desde la calle de Rivadavia al Sud hasta Barracas, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoria del expresado, calle de Moreno 1012, número viejo.

E28 v a1° *El Gefe del Regimiento.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de sábanas y fundas con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1888.

El Comisario General.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legitima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones. Santiago del Estero 744 á 748.

e 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

11 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm.

LICITACION

Para la construccion de empedrado mixto

La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 21 del corriente á las 3 p. m., para la construccion del empedrado mixto de la calle del Puente Alsina desde la de Entre-Rios hasta su terminacion, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la oficina citada.

Las propuestas se presentaran cerradas, en un sello de 5 ps. m|n. y previo depósito de 200 ps. m|n. en la Tesorería municipal, en garantia de ellas.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará igualmente al firmar el contrato la suma de 2000 ps. m|n. en bonos municipales en el Banco Nacional, á la orde la Intendencia, como garantia del cumplimiento de aquel.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no tienen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1888.

El Secretario.

m 7 v 21.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
Nº 426 n30 p

REGIMIENTO 4º DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.

DD—d20 v e 19 *El Gefe del Regimiento.*

SERVICIO URBANO
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Las oficinas que han quedado abiertas al servicio público, son las siguientes:

Sucursal núm. 1, Bolsa de Comercio, con domicilio en la Bolsa.
Id id 2, Muelle Catalinas, en el Paseo Colon núm. 384.
Id id 3, Plaza Libertad, en Cerrito 1019 (nuevo).
Id id 4, Plaza 6 de Junio. Parana, 465.
Id id 5, Centro América, Santa Fé 2336 (nuevo).
Id id 6, Palermo, Malavia y Santa Fé.
Id id 7, Flores, Rivadavia 121.
Id id 8, Almagro, Rivadavia 1701.
Id id 9, Once Setiembre, Cangallo 2753 (nuevo)
Id id 10, Lorea, Victoria 513.
Id id 11. Corrales, Rioja 816.
Id id 12, Plaza Constitucion, Pavon 70.
Id id 13, Roca, Brown 242.
Id id 14, Barracas al Sud, G. Mitre 197.
Id id 15, Belgrano, 25 de Mayo 123.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Ca.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires

RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE 485 1°.

LICITACION

—

Para la impresion del Registro de la Estadística Comercial correspondiente á 1887.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en el Departamento Nacional de Estadística, Florida 406, hasta las 12 del dia 22 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato de la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con carton en las tapas y tela en el lomo. Debe el precio del pliego comprender asimismo la confeccion de un diagrama y la de un cartógrama, ambos en 5 colores.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresion en cada uno de los tipos usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por el Departamento Nacional de Estadística, á medida que este los concluya; y aquella deberá suministrar al mismo tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director General de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la correccion de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar al Departamento Nacional de Estadística todos los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director General de Estadística no haya puesto su «visto bueno» en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse al Departamento Nacional de Estadística á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 ps. m|n. por cada dia de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que acredite que el licitante ha depositado en caucion á la órden del Director General de Estadística el 5 0|0 del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

11ª Las propuestas deberán presentarse en un sello de 5 ps. m|n, como ordena la ley de Contabilidad.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1888.

CARLOS JEANES
Secretario

REMATES

BRAVO, BARROS Y COMP.

JUDICIAL

El Domingo 25 de Marzo á las 5 p. m. procederemos á la venta en remate público, por órden del Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, de la propiedad calle Cochabamba 450 (número antiguo) perteneciente á la testamentaria de doña Paz Lopez de Peredo.

La casa mide 8 metros, 66 cts. de frente al Norte por 17 metros, 10 cts. de fondo, y su edificio consta de 5 cómodas habitaciones. La base para la venta es de ps. nac. 5026 66 cts. que representa las dos terceras partes de la tasacion. Dada la importancia de la situacion de la finca, sus condiciones y lo exigüo de la base fijada, consideramos excusado entrar á hacer recomendaciones de ella.

Por detalles á nuestro escritorio San Martin 184.

Los títulos pueden verse en la Secretaria del Dr. Adolfo Lamarque, Cabildo. 469 F 24—M 25.

FRANCISCO WRIGHT

—

DE ARTÍCULOS DE BAZAR

Camisas

Corbatas

Perfumeria, etc.

—

CONCURSO DE AMER PEÑÉ & Ca.

CALLE CUYO N. 458

EL DIA 15 DE MARZO DE 1888

A LAS 12 DEL DIA

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de esta Capital doctor don Pascual Beracochea, se hace saber al público que el dia 15 de Marzo á las 12 del dia se procederá á la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Francisco Wright, de todas las existencia del concurso formado á la razon social **Omer Peñé y Ca.** que tenia establecido su asiento en esta Ciudad, calle de Cuyo N° 458, consistentes en un variado surtido de camisas, corbatas, perfumerias diversas é infinidad de artículos de bazar, debiendo efectuarse dicha venta en la casa fallida.

Buenos Aires, Marzo de 1888.

Jorge F. Patiño.
Secretario.

472.—m 8 v 15.

POR EL MISMO

El dia lúnes 19 de Marzo de 1888

DE ARTÍCULOS DE BAZAR

PERTENECIENTES

AL CONCURSO DE AMER PEÑÉ Y Ca.

En la calle San Martin número 59

CASA DE REMATES

DEL SR. G. GOWLAND & Ca.

En la casa indicada donde se encuentran depositados, procederé á la venta en remate público y como perteneciente al concurso de Peñé y Ca, de una gran cantidad de camisas de hilo, variedad de perfumeria, gran cantidad de estátuas de bronce é infinidad de otros artículos que estarán á la vista el dia del remate.

N° 675—m 14 v 19.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro á la vista....	sin interés
» á 60 dias..........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000.................	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias..............................	3 »
Id id id a 90 dias......·......................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral......	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL
R. perm. Secretario.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

—

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital suscrito.....	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva...................	» 1,000,000
Fondo de prevision..............	200,000

—

Consejo de administracion

Presidente: G. A. Cranwell.
Vice-Presidente: Juan A. Pradere.
Tesorero: Fortunato Cichero.
Secretario: Adolfo Luca.
Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez.
Ingeniero arquitecto: Juan A. Buschiazzo.
Director principal: Cárlos M. Schweitzer.
Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente.
Sucursal en la Boca: Sebastian Cichero, gerente.
Abogados: doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

—

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
en cuenta corriente ó la vista	3 »
á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» 60 dias................	6 »
» » 90 dias...............	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

Por industriales con garantia real á plazo fijo....	12

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

N° 397—n5 vd4

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Álvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1888.—P. A. *T. de Veyga.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. m 10 v a 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales en la primera línea y uno redondo semanal en la segunda.

1° Línea Bahia Blanca á Patagones.
2° Patagones á Fuerte Roca.

Los proponentes pueden presentarse ya sea separada ó conjuntamente por ambas líneas.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Marzo de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f. 10 v. m. 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diario desde Colon á la Plaza de la Colonia San José (Provincia de Entre-Rios).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de Correos del Paraná, el dia 16 de Marzo de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1888—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f. 16 v. m. 16

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera línea y seis mensuales en la segunda.

1ª Línea—Juarez á Necochea.
2ª » Ayacucho á Necochea.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Marzo de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f11 vm7.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Pascual Beracochea se cita, llama y empla á don **Guillermo Brach**, por medio del presente que se publicará quince veces, á fin de que dentro del término de quince dias, comparezca á esta Juzgado por intermedio de la Secretaria del autorizante á estar á derecho y reconocer las firmas puestas al pié de los documentos agregados á la demanda que contra el referido Brach, ha iniciado don Cárlos Josué por cobro de pesos, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1888.—*Pedro Sicouret.*—Cabildo 2° patio.
N° 676.—m 16 v 31.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teodora** y de **don Martiniano Rebol**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1888.—*Eduardo Munilla.*
N° 677.—m 16 v a 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Eugenio Federico Zoilo y de don Alberto Martin Adelino Aberastury y Rivero, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*Eduardo Munilla.*
M11 v A 10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina doctor don Pascual Beracochea, se hace saber á los acreedores de la razon social Maguregui y Compañía, Antonio Fuentes, Benito Palao, Ortelo Fransiná, José Saavedra, José Candal, Doroteo Remire, Lorenzo Ostua, G. Goloha, Esquetino, comparezcan el dia diez del corriente á las dos p. m. al Juzgado, á efecto de realizar un juicio verbal, con el objeto de nombrarse liquidador de dicha razon social, en virtud de haber fallecido el sócio José Alonso.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1888.—*Eugenio Blanco.* Oficina, Cabildo 2° pátio.
473 m7 v10

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente **Don Juan Bautista Mórtola**, haciendole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola, del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schaffino; debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario. N. 470—f28 v m 13

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias contados desde esta publicacion, á **Don Esteban Guillois** ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho y tomar la intervencion que les corresponda en los autos testamentarios de doña Victoria Bicheron de Boyer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 21 de 1888—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar núm. 21. Cabildo.
N 467—f 23 vm 23

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Capurro de Demarchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 640 f4 v6m

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Enrique Demarchi** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888 *Angel E Raggio*, Secretario. N° 464—f11 v m11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplazan á todos que se consideren con derecho á los vienes quedados por fallecimiento de don **Domingo Serasino**, ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1888.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 643—f 10 v m11.